



SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO

PERSONERÍA JURÍDICA No. 336 DE 8 DE JULIO DE 1952
FILIAL FECODE - CUT

RESOLUCIÓN No. 176

(San Juan de Pasto, 17 de mayo del 2021)

Mediante la cual SIMANA ratifica que el Magisterio del Departamento de Nariño continúa en Paro Nacional

La Junta Directiva Departamental del Sindicato del Magisterio de Nariño, SIMANA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

➤ **Que la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación, FECODE, mediante Circular 23 de del 16 de mayo del año en curso, plasma las conclusiones de Junta Nacional y entre éstas está la orientación a todos las filiales de continuar en el Paro Nacional por las siguientes razones:**

- **Rechazar la militarización extrema de las ciudades del país, condenar la represión, la brutalidad y el tratamiento dado a la movilización y la protesta pacífica, civilista y democrática. Llamamos al Ministro del Interior, Ministro de Defensa y Defensor del pueblo a proteger y actuar de manera efectiva frente a las desapariciones, los asesinatos y parar de inmediato la masacre.**
- **Repudiar y lamentar profundamente la muerte de la joven Alison Meléndez, ocurrida en la ciudad de Popayán y de todos los jóvenes que han caído en esta justa lucha, por lo que se exige investigar por parte de las autoridades para castigar a los responsables y que no quede en la impunidad. Nos solidarizamos con todas las mujeres que han sufrido violencia sexual, particularmente las que han sido víctimas en el marco del Paro Nacional.**
- **Ratificar que estamos en Paro Nacional iniciado el 28 de abril, convocamos a redoblar los esfuerzos y repotenciar las acciones de movilización social permanente del pueblo colombiano, suspendemos todas las actividades académicas, nos desconectaremos de la virtualidad y la presencialidad educativa, participando en las actividades del paro nacional.**
- **Llamamos al magisterio a mantenernos en pie de lucha, a continuar articulando acciones con el Comité Departamental de Paro, Municipales, otras plataformas y procesos, con disciplina sindical, cuidados y medidas de bioseguridad, en el marco de las más amplias expresiones de unidad y de oposición a las políticas de un gobierno genuflexo, indolente y negacionista.**
- **Expresamos la decisión de acompañar la instalación de la Mesa y comenzar el proceso de negociación de manera simultánea, con la agenda propia de FECODE en las dinámicas con las del sector de trabajadores estatales, el Comité Nacional de Paro, pliegos regionales y otros sectores. Pasar del diálogo a la negociación implica que no habrá represalias.**
- **Que se brinden las garantías y condiciones democráticas, demostrar voluntad política ordenando a todas las ETC, suspender los procesos de reorganización, institucionalización y racionalización, que conllevan a la reducción de las plantas de personal, y se dé una salida favorable a los compañeros docentes provisionales en las zonas de conflicto.**
- **Exigir la expedición de los Decretos concertados con la Federación tales como la bonificación pedagógica, curso de los compañeros vinculados por el Decreto 1278 III cohorte, proporcionalidad de la prima de vacaciones y el derecho a la seguridad social, entre otros.**
- **Exigir la reforma constitucional al Sistema General de Participaciones, SGP, para la financiación de la educación pública gratuita, de calidad, administrada y financiada por el estado.**
- **Exigir el retiro total del Proyecto de Ley 010 que profundiza la privatización de la salud y derogar el Decreto 1174 que se constituye en una Reforma Laboral y**



**Carrera 23 No. 20 - 80 Centro - Conmutador: 721 0696
Pasto - Nariño - Colombia**





SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO

PERSONERÍA JURÍDICA No. 336 DE 8 DE JULIO DE 1952
FILIAL FECODE - CUT

- Pensional y otras iniciativas legislativas lesivas que hacen tránsito en el Congreso de la República.
- El Ministerio de Educación Nacional como responsable directo de garantizar el derecho a la Salud Integral del magisterio, no puede permitir el deterioro aún mayor del mismo; le corresponde ordenar a la Fiduprevisora y prestadores, oportunidad y cumplimiento de los contratos suscritos. Activar el trabajo del equipo interdisciplinario e iniciar la discusión, el estudio y construcción de la propuesta frente a los nuevos términos de los pliegos de condiciones para la nueva contratación.
 - Que la Junta Directiva de SIMANA, en reunión extraordinaria del día 17 de mayo del año 2021, ratifica la participación del magisterio nariñense en el Paro Nacional, en tal sentido,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ratifica que el Magisterio del Departamento de Nariño continúa en Asamblea Permanente, en el marco del gran Paro Nacional, por las consideraciones expresadas en la parte motiva de la presente Resolución y convoca al magisterio nariñense a participar activamente en las siguientes actividades:

| FECHA y HORA | ACTIVIDADES |
|----------------------------------|---|
| MARTES 18 DE MAYO DEL 2021 | <ul style="list-style-type: none">➤ 8:00 a 10:00 a.m. Facebook Live. Se invita a todo el magisterio del Departamento y se solicita invitar a sectores que hacen parte de los Comités Locales de Paro, donde se tratarán temas coyunturales como: derechos humanos, renta básica, panorama agrario, avances y perspectivas del paro. https://www.facebook.com/simananarino/ https://www.youtube.com/watch?v=Wl8vk_POA-Q➤ 10:00 a. m. Acompañamiento al Plantón convocado por el Comité Permanente de Derechos Humanos, CPDH-NARIÑO. Concentración: Gobernación de Nariño. Participan magisterio de Pasto y docentes quienes laboran en otros municipios y su lugar de residencia es la capital nariñense. En el resto de municipios realizarán Asambleas Municipales con participación de los Gobiernos Escolares. |
| MIÉRCOLES 19 DE MAYO DEL 2021 | <ul style="list-style-type: none">➤ Gran Movilización: “La Marcha del Lápiz”. Concentraciones: Parque Santiago y Parque Infantil. 8:30 a.m. Participan magisterio de Pasto y docentes que residen en la capital nariñense y se concentrarán de acuerdo a la ubicación geográfica de la Institución Educativa y municipios. En los demás municipios realizarán la misma actividad y/o las que definan en articulación con los comités municipales de paro y otros sectores sociales. |





SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO

PERSONERÍA JURÍDICA No. 336 DE 8 DE JULIO DE 1952
FILIAL FECODE - CUT

| | |
|--|---|
| <p>JUEVES 20 DE MAYO DEL 2021</p> | <ul style="list-style-type: none">➤ 10:00 a.m. Misa Virtual en memoria del Directivo Bayron Alirio Revelo Insuasty, maestros fallecidos en pandemia y jóvenes caídos en la justa lucha. Enlaces: https://us02web.zoom.us/j/6640579510?pwd=bll0dDNjUINFeXZ3djZXbWpsbHVtQT09 https://www.facebook.com/simananarino/➤ 5:00 p. m. Marcha de Antorchas. Concentración SIMANA. Participan magisterio de Pasto y docentes que residen en la capital nariñense. <p>Los demás municipios realizarán la misma actividad.</p> <p>Al finalizar la tarea se compartirá agua de panela.</p> |
| <p>VIERNES 21 DE MAYO DEL 2021</p> | <ul style="list-style-type: none">➤ Plantones en la Alcaldía Municipal y Gobernación de Nariño. Concentración: 9:00 a.m. Parque Rumipamba-San Andrés. 11:00 a.m. Movilización a la Gobernación. Participan magisterio de Pasto y docentes que residen en la capital nariñense. <p>En los municipios realizarán plantones en las Alcaldías Municipales.</p> |

PARÁGRAFO ÚNICO. En cada actividad, los participantes guardarán el distanciamiento físico y cumplirán con los protocolos de bioseguridad; de igual manera, las Subdirectivas, Comités Sindicales e Institucionales, se responsabilizarán de la dotación de elementos de bioseguridad, como alcohol y tapabocas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Junta Nacional de FECODE y la Junta Directiva de SIMANA-Departamental, se encuentran en Asamblea Permanente y el magisterio colombiano en alerta máxima.

ARTÍCULO TERCERO. - Todos los afiliados al Sindicato del Magisterio de Nariño, están llamados a suspender actividades académicas y demás reuniones institucionales. Lo anterior amparados en el Artículo 39 de la Constitución Nacional, derecho que nos asiste a la libre asociación y pertenecer a un Sindicato; de igual manera lo estipulado en el Artículo 22 de la Declaración Universal de los DD.HH., Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y Convenio Internacional suscrito entre Colombia y la OIT.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

LUIS ARMANDO AUX AYALA
Presidente

ILSE PORTILLA RODRÍGUEZ
Secretaria General

Maiden Pineda Torres



Carrera 23 No. 20 - 80 Centro - Conmutador: 721 0696
Pasto - Nariño - Colombia

